

ta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, número de cuenta 0195.0000.18.0146.97, destinada al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Octavo.—Para el caso de tener que suspender por causa mayor alguna de las subastas celebradas, se celebrará al día siguiente hábil, a igual hora, excepto sábados.

Noveno.—En el caso de no poder efectuar la notificación personal a la demandada de las fechas de subasta, sirve la presente de notificación en forma a la misma.

La finca objeto de la subasta y valor de la misma es la que a continuación se relaciona:

Número de orden general. Vivienda señalada con la letra B, situada en la planta baja del edificio «Nucia Sol», sito en el término de La Nucia, calle Bernia, esquina a la calle Collao. Ocupa una superficie cerrada de 104 metros 90 decímetros cuadrados y útil de 93 metros 98 decímetros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, cocina, vestíbulo, tres dormitorios y dos baños, teniendo además 4 metros 80 decímetros cuadrados de galería. Linda: Frente, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda señalada con la letra C de la misma planta; derecha, entrando, dichos patio de luces y vivienda letra C y calle Bernia; izquierda, el repetido patio de luces y finca de don Fernando López Díaz, y fondo, finca de doña María del Carmen Vera Callejas.

Cuota de participación: 7,540 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'en Sarrià, al tomo 777, libro 72 del Ayuntamiento de La Nucia, folio 164, finca 9.519, inscripción cuarta.

Valorado en 6.930.000 pesetas.

Dado en Villajoyosa a 15 de enero de 1998.—El Juez, Juan Grau Martín de Santa Olalla.—El Secretario.—11.154.

VILLARROBLEDO

Edicto

Doña María Pilar Martínez Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villarrobledo (Albacete) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 525/1995, a instancias del Procurador de los Tribunales don Juan Sotoca Talavera, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra «Lavandería 2000, Sociedad Limitada», «Lavandería Villarrobledo, Sociedad Anónima», don Manuel Gonzalo Novillo Cuenca, doña Teresa Moreno Torres, don Pablo de Juan Martínez, doña Carmen Martínez Melero, don Antonio Rojas Gómez y doña María José Meleiro Martínez, sobre reclamación de cantidad, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que

más adelante se dirán, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 14 de abril de 1998, sirviendo de tipo el de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 14 de mayo de 1998, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 16 de junio de 1998, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las once horas y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes

Condiciones

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar, en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, en aplicación del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo verificarlo, caso de hacer uso de tal derecho, mediante comparecencia ante este Juzgado, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditar, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que en el acta de la subasta correspondiente se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito, que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Bienes objeto de subasta

1. Tierra al sitio de la Casa de Ramos, del término municipal de Villarrobledo; de una extensión superficial de 1 hectárea 45 áreas 95 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 1.187, libro 394, folio 72, finca 27.911.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 451.425 pesetas.

2. Vivienda piso normal sita en calle Cartagena, número 11, ático, planta tercera, de Villarrobledo; de una extensión superficial de 120,67 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 1.200, libro 400, folio 29, finca número 38.766.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 10.516.336 pesetas.

3. Vivienda piso normal sita en calle Corredero del Agua, número 4, segundo derecha, de Villarrobledo; de una extensión superficial de 104,89 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 1.070, libro 352, folio 148, finca 34.513.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 11.771.355 pesetas.

4. Terreno industrial sito en Villarrobledo, en su polígono industrial, avenida Picassent, sin número; de una extensión superficial de 1.410 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 1.206, libro 403, folio 206, finca 39.123.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 8.731.500 pesetas.

Dado en Villarrobledo a 19 de noviembre de 1997.—La Juez sustituta, María Pilar Martínez Martínez.—10.948.

VILLENA

Edicto

Doña María Engracia Román Ivorra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Villena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 143/1997, seguidos a instancias de «Solbank SBD, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid en la calle Príncipe de Vergara, número 125, y con código de identificación fiscal número A-17/013566, contra «Management Services, Sociedad Limitada», y otros, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que abajo se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de abril de 1998, a las once horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 27 de mayo de 1998, a las once horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 30 de junio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las respon-